RESOLUCIÓN DECANATO Nº 108/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 079/2022, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA "VENTSERV SRL., CON RUC Nº 80077381-0", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 20 de abril de 2022.-

VISTO: El informe complementario, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y CS de la UNE, donde solicita rectificar parcialmente la Resolución Decanato Nº 079/2022 de fecha 01/04/2022 por la cual se aprueba la adjudicación por contratación directa para el llamado de Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación por medio de su informe complementario ha notificado que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNC Nº 2990/2022, comunica que el expediente referente al proceso de llamado para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios con ID Nº 406965, ha sido retenido con el objeto de que se puedan subsanar el error incurrido en el informe de evaluación y en consecuencia en la Resolución Decanato Nº 079/2022. ----------

Que, señala cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta que el presente llamado tiene como forma de adjudicación por lote, con montos mínimo y máximo y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma* ***VentServ SRL.,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.* ----------
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.* ----------
- ✓ *El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma* ***"VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0":***
- ✓ ***En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 7.600.000 (Guaranies siete millones seiscientos mil) y el monto mínimo será de Gs. 3.800.000 (Guaranies tres millones ochocientos mil).***
- ✓ ***En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones) y el monto mínimo será de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones)****".* ----------

Que, atento al informe remitido por la DNCP y al informe complementario presentado por el Comité de Evaluación de la Institución, corresponde proceder a la realización de la corrección indicada de manera a ajustar las documentaciones del proceso de Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos Varios, en consecuencia por este acto se rectifica la Resolución Decanato Nº 079/2022, específicamente en el Art. 1 de la parte Resolutiva, debiendo consignarse que la adjudicación en cada lote se realiza por el monto máximo y mínimo. En los demás puntos se han cumplido con los requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento critico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad

Visión: "Unidad académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 108/2022

Que, en base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: RECTIFICAR, parcialmente la **Resolución Decanato Nº 079/2022**, de fecha 01 de abril del presente año, en la cual se adjudica por Contratación Directa a la firma **"VentServ SRL.,** con **RUC Nº 80077381-0",** para el **Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, específicamente en el Art. 1º de la parte resolutiva, y **ESTABLECER** que la adjudicación en cada lote se realiza por el monto máximo y mínimo, como sigue: ----------

- **En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 7.600.000 (Guaranies siete millones seiscientos mil) y el monto mínimo será de Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil).** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 10** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

- **En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones) y el monto mínimo será de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones).** a ser ejecutado en el **rubro 243 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) deberá notificar a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la presente Resolución. ----------

ART. 3º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano